

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva

No 9173



Total de Disposiciones (45)

Junio	Cantidad	%	
Cumplida	37	82%	
En Proceso	1	2%	DFOE-13-2021 (1)
Pendiente Resp. CGR	5	11%	DFOE-11-2020 (1) / DFOE-01-2021 (1) / DFOE-13-2021 (3)
Finalizada	2	4%	
Total	45	100%	

**POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA
ACUERDO N°135-07-2022**

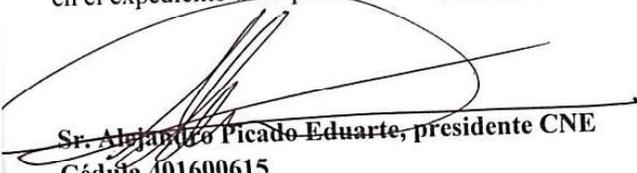
1. La Junta Directiva de la CNE da por recibido el oficio DFOE- SEM-0956, de fecha 01 de julio de 2022, suscrito por el señor Carlos Morales Castro, Gerente de Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República, en el cual se comunica el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE).
2. La Junta Directiva de la CNE instruye a la Secretaría de Actas a notificar el presente acuerdo a la Contraloría General de la República.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

CAPITULO IV. ASUNTOS VARIOS

El Sr. Alejandro Picado comenta que, es posible que en los próximos días se esté solicitando una sesión extraordinaria para aprobar un Plan de Inversión de Contratación de Personal para el Decreto de las Lluvias del Caribe y ETA. También la posible aprobación de un Decreto de Emergencia que contempla todos los eventos meteorológicos y afectaciones más recientes. **Este punto de agenda es únicamente de conocimiento para los miembros de la Junta Directiva, por lo tanto, no se toma un acuerdo al respecto.**

Al ser las diez horas con cincuenta y dos minutos del jueves siete de julio del dos mil veintidós y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Ordinaria No.12-07-2022 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta. **Es todo. Última línea.**


Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente CNE
Cédula 401600615

U.L.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°10-07-2022

Acta de la Sesión Extraordinaria No.10-07-2022 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, celebrada viernes ocho de julio del año dos mil veintidós, y participan de forma virtual los siguientes directivos: **Ing. Alejandro José Picado Eduarte**, presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias; Sr. **Jorge Rodríguez Boglé**, Viceministro de la

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9174



Presidencia; Sr. Rafael Gutiérrez Rojas, viceministro del Ministerio de Energía y Ambiente; Sra. Priscilla Zamora Rojas, viceministra del Ministerio de Hacienda; Sr. Roy Allan Jiménez Céspedes, viceministro del Ministerio de vivienda y Asentamientos Humanos; Sr. Alejandro Guillen Guardia, viceministro del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Sra. Carolina Gallo Chaves, viceministra del Ministerio de Salud; Sra. Monica Araya Esquivel, presidenta ejecutiva del Instituto Nacional de Seguros; Sr. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General del Instituto Mixto de Ayuda Social, el Sr. Ricardo González Gomez, representante de la Benemérita Cruz Roja Costarricense.

Además, asisten los siguientes invitados: el Sr. Sigifredo Perez Fernandez, director ejecutivo de la CNE; Sr. Eduardo Mora Castro, Asesor Legal de la CNE y la Sra. Laura Sáenz Recinos secretaria de Actas de la Junta Directiva.

Se encuentra ausente el Sr. Daniel Calderón Rodríguez, viceministro del Ministerio de Seguridad Pública.

Al ser las trece horas del ocho de julio del del año dos mil veintidós, se da por iniciada la Sesión Extraordinaria N°10-07-2022 con la participación de diez directores presentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17, 18 y 19 de la Ley 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos.

**CAPITULO I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN
ARTÍCULO I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente de la CNE, procede con la lectura y aprobación de la agenda la cual lleva el siguiente orden:

I. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN.

- I. Aprobación de agenda de la Sesión Extraordinaria No.10-07-2022 del viernes 08 de julio del 2022.

II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA.

- II. Recomendación del decreto de Emergencia Lluvias provocadas por las ondas tropicales N. 11, 12 y tormenta tropical Bonnie.

**POR LO TANTO, CON 9 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA
ACUERDO N° 136-07-2022**

1. La Junta Directiva de la CNE da por aprobada la agenda de la Sesión Extraordinaria N° 10-07-2022, de fecha viernes 8 de julio del año 2022.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

**CAPTITULO II. ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y DIRECCIÓN EJECUTIVA
ARTICULO II. RECOMENDACIÓN DEL DECRETO DE EMERGENCIA
LLUVIAS PROVOCADAS POR LAS ONDAS TROPICALES N. 11, 12 Y
TORMENTA TROPICAL BONNIE.**



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9175

El Sr. Alejandro Picado brinda el uso de la palabra al Sr. Eduardo Mora, Asesor Legal de la CNE para que pueda presentar la propuesta de Decreto.

El Sr. Eduardo Mora indica que, en horas de la mañana se les hizo circular q el borrador de un decreto de emergencia, que básicamente va a tener el mismo contenido que tiene el acuerdo de la Junta Directiva que se va a adoptar hoy; había una serie de afectaciones graves en infraestructura pública y tal como nos indicaba el Sr. Roy Allan en la sesión ordinaria anterior, que no han sido cubiertas con la actividad ordinaria propia del estado, desde esta perspectiva se estaba configurado uno de los requisitos para una declaratoria de emergencia y es que la capacidad de respuesta del estado fuera insuficiente o no pudiera realizarse, poniendo en riesgo factores de vida, sociales y económicos de las poblaciones afectadas. Esto nos llevó el día de ayer a hacer un trabajo recopilatorio, de los lugares afectados que no están vinculadas necesariamente con la Tormenta Tropical Bonnie, pero sí con los dos fenómenos que lo antecedieron y con la salida de la Tormenta Tropical Bonnie.

Con base en la información que se recopiló por parte del del Ministerio de Ambiente Energía, que ayudó a localizar toda la información meteorológica, los considerandos que se han desarrollado, los antecedentes que van a justificar este decreto de emergencia, tienen que ver con elementos como, por ejemplo, cantidad de lluvia recibida en determinadas áreas, reportes de impactos directos por parte de las Ondas Tropicales 11 y 12, efectos de la Tormenta Bonnie y además impactos reportados por los comités de emergencia, Ministerio de Vivienda, el Consejo Nacional de Vialidad en la infraestructura de carreteras; sólo la infraestructura de carreteras hay dos afectaciones gravísimas, que son en la Ruta 32 y la Ruta 2, que es la Interamericana Sur a la altura del Guarco; en materia de viviendas hay afectaciones de cerca de 300 afectaciones de viviendas, la mayoría de las cuales van a tener que ser sustituidas según el reporte que nos mandó el ministerio de vivienda.

Analizados los datos y tomando en cuenta el número total de afectación, se toma decisión de variar la recomendación original se hizo el sábado 2 de julio, cuando no se ordenó el decreto emergencia por Bonnie y si abrazar la idea de una emergencia por una conjunción de elementos climáticos que, han dado resultado posterior a la evaluación de daños y valoración activa que tenemos en este momento de afectaciones provocadas por estos excesos de lluvia. Los mapas de lluvia permitieron determinar las áreas donde el agua de las montañas afectaron al Zurquí, se registraron algunos puntos de hasta 100 mm diarios de lluvia, lo cual sobrepasaba en un 120% el promedio normal de la zona y además a nivel de medios de comunicación se ve la afectación grande del Zurquí, pero el Zurquí entre el 20 de junio y el 2 de julio ha tenido más de 10 eventos diferentes derrumbes, además del derrumbe principal según los reportes del CONAVI, se tienen además los reportes en carreteras y puentes que afectaron San Carlos, se tienen reportes de los Comités de Emergencias, con problemas de inundaciones severas en Los Chiles y Upala, se reportaron poblaciones aisladas en Tarrazú, problemas en Turrialba, el reporte de un hundimiento en Ruta 32 y en Ruta 2 a la altura del Guarco y con base en esta conglomerado de efectos, es que se consideró que existen los elementos de juicio suficientes para autorizar la emisión de un decreto de emergencia, que permita a las instituciones empezar procedimientos extraordinarios, para hacer la atención de estos casos a nivel de infraestructura, social y de otras necesidades.

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9176



El Sr. Eduardo Mora comenta que, se ha tratado en la medida algo posible acotar el decreto, primero para no generar falsas expectativas en cantones que tuvieron algún grado de afectación, pero cuya afectación no fue de mucha gravedad, segundo para evitar presiones políticas de precisamente cantones de zonas que tuvieron alguna afectación y que no están incluidos en el decreto, de modo que se estableció límites específicos, con base principalmente en los 2 elementos que hemos señalado, número uno no la información científica que facilitó el meteorológico, se revisó también con MINAE Y MOPT los lugares que geográficamente correspondía para efectos de la emergencia y segundo los reportes de incidentes graves que teníamos a nivel del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo.

Es un decreto que trae una gran cantidad de considerandos, donde se hace una relación completa de las de los informes meteorológicos, de las alertas y se hace un resumen de los efectos preliminares, con el fin de decretar emergencia en un grupo de cantones específicos; los considerandos del decreto y los considerandos del acuerdo de Junta Directiva son exactamente lo mismo y lo que busca esta declaratoria es, recomendar al Poder Ejecutivo la declaración de emergencia nacional por los efectos de las ondas tropicales número 11 y 12, y la Tormenta Tropical Bonnie.

Se aplicaría la emergencia en los siguientes cantones: Provincia de San José: Dota y Tarrazú, Provincia de Alajuela: San Carlos, Guatuso, Los Chiles y Upala, Provincia de Cartago: Turrialba, Provincia de Heredia: Sarapiquí, Provincia de Guanacaste: La Cruz, Provincia de Puntarenas: Garabito, Parrita y Quepos, así como los distritos de San Luis de Santo Domingo, Dulce Nombre de Vasquez de Coronado y el distrito Guápiles del Cantón de Pococí, estos tres últimos respecto únicamente de las afectaciones ocurridas en la ruta nacional 32 y el distrito San Isidro del Cantón de El Guarco, respecto únicamente de las afectaciones ocurridas en la ruta nacional 2.

La Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, conoce la propuesta de declaratoria de emergencia y define que:

Considerando:

- I. Que el día 15 de junio del 2022, al ser las 15:00 horas la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) emite la Alerta N°24-22, estableciendo Alerta Verde para todo el territorio nacional, por cuanto el país. se encuentra afectado por varios sistemas de baja presión tanto en el Caribe como el Pacífico, que modularon el comportamiento de las lluvias a nivel local. Además, se esperaba el tránsito de Ondas Tropicales en los siguientes días.
- II. Que el día 16 de junio de 2022, al ser las 17:00 horas la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) emite la Alerta N°25-22, estableciendo Alerta Amarilla para la Zona Norte y Sarapiquí, mientras que se mantiene el resto del país en Alerta Verde.
- III. Que el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) mediante aviso meteorológico de las seis horas quince minutos del 19 de junio de 2022 informa que, durante la primera parte de la noche, se mantendrían lluvias de variable intensidad en el Pacífico, Valle Central y Zona Norte. Que las lluvias más fuertes se localizarán en sectores de Upala, Pacífico Norte, Valle Central y Pacífico Central.



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9177

- IV. Que el IMN mediante aviso meteorológico de las seis horas treinta minutos del 20 de junio de 2022, reporta que, durante las primeras horas de la noche, se mantendrán los aguaceros de variable intensidad, pero aislados en la Zona Norte, con acumulados de hasta 30 mm en las siguientes 3 horas, principalmente en los cantones de Upala, Los Chiles y Guatuso. En el resto del país, las lluvias irán bajando de intensidad y no se esperan montos superiores a los 20 mm en las siguientes 6 horas.
- V. Que el día 23 de junio del 2022, al ser las 15:00 horas la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) emite la Alerta N°27-22, estableciendo Alerta Verde en la Zona Norte, incluyendo Sarapiquí, Vertiente del Pacífico y Valle Central, debido al aumento de lluvias y el arribo de la Onda Tropical número 11 de la temporada.
- VI. Que el (IMN) mediante aviso meteorológico de las diez horas treinta minutos del 24 de junio de 2022 informa que debido a la onda tropical #11 y la Zona de Convergencia Intertropical, en la tarde y noche se estarán presentando lluvias y aguaceros con tormentas en el Pacífico Central, montañas del Caribe, Pacífico Sur, península de Nicoya y sector oeste del Valle Central.
- VII. Que el día 24 de junio del 2022, al ser las 11:10 horas la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) emite la Alerta N°28-22, estableciendo Alerta Verde en el Caribe Sur; Alerta Amarilla en la Zona Norte, incluyendo Sarapiquí, Vertiente del Pacífico, Valle Central y Caribe Norte.
- VIII. Que el IMN mediante aviso meteorológico de las nueve horas cuarenta y cinco minutos del 25 de junio de 2022 reporta que la posición de la Zona de Convergencia Intertropical, sumado a factores locales como calentamiento matutino e ingreso de brisas marinas desde tempranas horas del día estaría generando el potencial para aguaceros fuertes en el país. Se esperaban precipitaciones de moderada a fuerte intensidad con tormenta eléctrica en la Vertiente del Pacífico, Zona Norte, Valle Central y montañas del Caribe y se anticipó episodios lluviosos fuertes acompañados de tormenta eléctrica en la Zona Norte y Pacífico Norte.
- IX. Que el Instituto Meteorológico Nacional (IMN) mediante Informe Meteorológico N° 1 de las trece horas treinta minutos del 29 de junio de 2022, informa que La Onda Tropical #13 se posicionaba frente al Caribe Venezolano y continúan transitando hacia la región centroamericana. De acuerdo con el Centro Nacional de Huracanes (NHC por sus siglas en inglés) esta onda tropical presentaba un potencial ciclónico importante y se preveía que se intensificara a tormenta tropical. En la trayectoria prevista en ese momento, el sistema estaría ingresando a la frontera entre Costa Rica y Nicaragua el viernes 1 de julio.
- X. Que el día 29 de junio del 2022, al ser las 14:30 horas la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) emite la Alerta N°29-22, estableciendo Alerta Amarilla en el Caribe Sur; y Alerta Naranja en el resto del territorio nacional; lo anterior derivado de las proyecciones señaladas en los informes meteorológicos citados que prevén el impacto de la Onda Tropical #13.
- XI. Que IMN mediante aviso meteorológico de las doce horas del 30 de junio de 2022 informa que se realizó un análisis minucioso de las condiciones previas y actuales de la saturación

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9178



- del suelo en el país. En lo que resta de la semana se esperaba el tránsito por el norte del país de la tormenta tropical Bonnie. Los días de mayor influencia serían el viernes y sábado; aunque sus efectos podrían incluso mantenerse hasta el domingo.
- II. Que el IMN mediante el informe meteorológico N°4 de las trece horas del 30 de junio de 2022 reporta que la Onda Tropical #13 se ubicaba frente a la costa de Colombia (920 km al SE de Limón) y continúan transitando hacia América Central. Se preveía que esta onda se evolucione a tormenta tropical con trayectoria de ingreso a Nicaragua la noche del viernes y desplazándose cerca de la frontera entre Costa Rica y Nicaragua.
- I. Que a las quince horas del 30 de junio de 2022 la CNE emite la alerta N° 30-22 estableciendo niveles de Alerta Roja para Cantones de Liberia y La Cruz de Guanacaste, Zona Norte (Los Chiles, Guatuso, San Carlos, Río Cuarto, Sarapiquí), Caribe Norte (Guácimo, Pococí, Siquirres, Matina) y Los Chiles, Guatuso y Upala. Alerta Naranja para el Valle Central y la Vertiente del Pacífico excepto el cantón de La Cruz y Liberia. Alerta Amarilla para el Caribe Sur.
- V. Que el día 01 de julio de 2022, al ser las 12:00 horas la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) emite la Alerta N°31-22, informando que la tormenta Tropical Bonnie, en horas de la mañana continúa su avance hacia Centroamérica. Se amplía Alerta Roja para los cantones de Turrialba, Jiménez y Alvarado; Alerta Amarilla para el Caribe Sur; Alerta Naranja para la Vertiente del Pacífico excepto Cantón de la Cruz y Liberia y Alerta Roja para los cantones de Liberia y la Cruz de Guanacaste, Zona Norte (Los Chiles, Guatuso, San Carlos, Upala, Río Cuarto, Sarapiquí), Caribe Norte (Guácimo, Pococí, Siquirres, Matina) y Cantones de Turrialba, Jiménez, Alvarado de la Región Central.
- XV. Que el IMN mediante informe meteorológico N°6 de las trece horas del 01 de julio de 2022 informa que la Onda Tropical #13 se encuentra al norte de Panamá y continúa transitando hacia la región centroamericana. Se prevé que la onda evolucione en el transcurso de la mañana de este viernes a tormenta tropical. Asimismo, se informó que se mantenía la trayectoria prevista de las últimas horas, ingresando al suroeste del Mar Caribe; luego el viernes en la noche cruzará el sur de Nicaragua/frontera norte de Costa Rica, trasladándose al Océano Pacífico la mañana del sábado.
- XVI. Que el IMN mediante el informe meteorológico N°8 de las dieciséis horas del 01 de julio de 2022, confirma el desarrollo de la Onda Tropical # 13 en tormenta tropical, denominada Bonnie con una trayectoria pronosticada sobre el suroeste del Mar Caribe el día primero de julio durante horas de la noche cruzando hacia el sur de Nicaragua y norte de Costa Rica, trasladándose al Océano Pacífico el sábado dos de julio.
- XVII. Que el día 02 de julio del 2022, al ser las 15:00 horas la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) emite la Alerta N°32-22, estableciendo Alerta Verde en el Caribe Sur, Alerta Amarilla en el Pacífico Central, Pacífico Sur y Región Central; Alerta Naranja en el Caribe Norte, Zona Norte, Pacífico Norte salvo Liberia y La Cruz y Alerta Roja en los cantones de Liberia y la Cruz de Guanacaste.
- XVIII. Que, como resultado de estos fenómenos hidrometeorológicos, los promedios de lluvias en las zonas más afectadas estuvieron entre los 42.2 y los 67.4 milímetros de lluvia, según

*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

No 9179



los reportes del IMN; lo que provocó una saturación de suelos y crecimiento de los cauces de los ríos en diversas partes del territorio nacional.

- IX. Que la suma de todos los fenómenos hidrometeorológicos ha generado fuertes lluvias y vientos que han provocado inundaciones extensivas, deslizamientos intensivos, desplazamiento de material forestal, con afectaciones sobre la red vial nacional y cantonal que ocasionaron desplazamiento de personas a albergues temporales y comunidades incomunicadas, servicios públicos interrumpidos, pérdidas en medios de vida y producción agropecuaria, lo que ha implicado una amplia respuesta por parte de la Instituciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, así como daños y pérdidas en bienes públicos y privados. Preliminarmente, se han logrado determinar las siguientes afectaciones:
- a. Los comités municipales de emergencia han recibido un total de 101 reportes por deslizamientos y un total de 561 reportes por inundaciones en distintas partes del territorio nacional con mayores afectaciones en la Zona Norte del país (Upala, Guatuso, San Carlos, Los Chiles y Sarapiquí), Pacífico Norte específicamente en el Cantón de la Cruz, y los cantones de Tarrazú, Dota, Parrita, Quepos, y Turrialba.
 - b. Adicionalmente existe una severa afectación en rutas nacionales destacando el cierre total de la ruta 32 por deslizamientos en el sector comprendido entre los kilómetros 25 a 39, con deslizamientos de más de mil metros cúbicos de material en la carretera y que a la fecha de emisión del presente acuerdo mantienen la carretera cerrada con las implicaciones que dicho cierre implican para todas las actividades que requieren esta importante vía de comunicación con la Zona Caribe del país, y existen afectaciones en la Ruta Nacional 2 en el Guarco de Cartago.
 - c. Adicionalmente, el Consejo Nacional de Vialidad reporta que existen afectaciones en rutas nacionales en el Pacífico Central, Pacífico Norte y Zona Norte del país, con una incidencia directa negativa en la economía que finalmente se traslada a la población con un sobrecosto en sus actividades diarias, así como limitaciones de acceso a los servicios esenciales
 - d. Sumado a lo anterior, el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos reporta a la fecha un total de 276 familias con afectaciones de diferente gravedad en las viviendas, que implicará en la mayoría de los casos el traslado, reparación o reconstrucción de las casas afectadas.
- XX. Que es deber máximo del Estado velar por la protección de la vida humana, por la seguridad de los habitantes y, en general, por la conservación del orden social.
- XXI. Que la jurisprudencia constitucional ha establecido parámetros estrictos para la fundamentación de una declaratoria de emergencia nacional, en estados de necesidad y urgencia nacional, a efectos de salvaguardar bienes jurídicos primordiales. En sentencia N° 1992-3410 de las 14:45 horas del 10 de noviembre de 1992, dispuso que "(...) el bien jurídico más débil (la conservación del orden normal de las competencias legislativas) debe ceder ante el bien jurídico más fuerte (la conservación de orden jurídico y social,



*Comisión Nacional de Prevención de Riesgos
y Atención de Emergencias
Actas de la Junta Directiva*

Nº 9180

que, en ocasiones, no permite esperar a que se tramite y apruebe una ley) (...)”. Por ello, se ha pronunciado en el sentido de que la misma debe ser absolutamente necesaria para lograr atender los peligros provocados por la situación excepcional, debiendo prolongarse únicamente el tiempo estrictamente necesario.

XXII. Que la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias dispone que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza que no puedan ser controlados, manejados ni dominados con las potestades ordinarias de que dispone el Gobierno, el Poder Ejecutivo podrá declarar emergencia nacional en cualquier parte del territorio nacional, a fin de integrar y definir las responsabilidades y funciones de todos los organismos, entidades públicas, privadas y poder brindar una solución acorde a la magnitud del desastre.

**POR LO TANTO, CON 10 VOTOS A FAVOR SE ACUERDA,
ACUERDO Nº 137-07-2022**

Único: Se recomienda al Poder Ejecutivo la declaratoria de emergencia nacional por los efectos generados en el territorio nacional por la acumulación de lluvias en el territorio nacional ocasionados por las ondas tropicales número 11, 12 y la Tormenta Tropical Bonnie en los siguientes cantones: Provincia de San José: Dota y Tarrazú, Provincia de Alajuela: San Carlos, Guatuso, Los Chiles y Upala, Provincia de Cartago: Turrialba, Provincia de Heredia: Sarapiquí, Provincia de Guanacaste: La Cruz, Provincia de Puntarenas: Garabito, Parrita y Quepos, así como los distritos de San Luis de Santo Domingo, Dulce Nombre de Vasquez de Coronado y el distrito Guápiles del Cantón de Pococí, estos tres últimos respecto únicamente de las afectaciones ocurridas en la ruta nacional 32 y el distrito San Isidro del Cantón de El Guarco, respecto únicamente de las afectaciones ocurridas en la ruta nacional 2.
Comuníquese.

ACUERDO UNÁNIME Y FIRME

Al ser las trece horas y cuarenta minutos viernes ocho de julio del dos mil veintidós y al no haber más temas a tratar se levanta la Sesión Extraordinaria No.10-07-2022 de la Junta Directiva de la CNE, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta. **Es todo. Última línea.**

Sr. Alejandro Picado Eduarte, presidente CNE
Cédula 401600615

U.L. _____